BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2408 | Buenos Aires, Jueves 26 de Septiembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública · División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrando Médico de Policía de la Capital al doctor Julio Casal.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico del Departamento de Policía de la Capital en reemplazo del doctor Pedro N. Castro que fué jubilado, al doctor Julio Casal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Aprobando varios nombramientos expedidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1901.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos expedidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la nómina adjunta, con la categoría y antigüedad expresadas en la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

26ª Catg, It. 1 Pt. 31, en reemplazo de Pedro J. Carricaburu, que renuncia, á Ricardo Carro, sirviendo como Edo. de la Estafeta Rocamora (14º Dto.), con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

19ª Catg. It. 1, Pt. 24, en reemplazo de Pedro Sabaris que renuncia, á Facundo Arce, y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27 á Juan Tránsitano, sirviendo en la Oficina de Clasificación, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

24ª Catg. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Angel Bidoni que se separa, á Juan B. Cozzio sirviendo cómo Edo. de la Estafeta Empalme á Lobos (2º Dto.), con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Silvio Archieri que se separa, á Alberto Peralta, sirviendo como Cartero en Villa Catalinas, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Próspero Chaile que se separa, á Liborio Olarte, sirviendo como Guardahilos en Santa María, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Abel Vaca que se separa, á Crescencio Lucero, sirviendo en la Ofi. de Alejo Ledesma, con antigüedad 26 de Febrero ppdo.

18ª Catg. It. 1 Pt. 23, en reemplazo de Juan E. Berizzo que renuncia, á Santiago Bergallo de la 17ª Catg.; prestando servicios en la línea de Santa Fe á Reconquista, y en sustitución de éste It. 1, Part. 22, á Luis Villamea, prestando servicios como Clasificador en Santa Fe, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1 Pt. 25, en reemplazo de Josefa Pecohitte Maestre que se separa, á Luis Bianchetti, sirviendo como Auxilar en la Sucursal Centro Norte, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt, 27, en reemplazo de Carmen J. Ledesma que se separa, á Luis González, sirviendo como Cartero en Villa Constitución, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Domingo Costanzó que renuncia, á Virgilio Laucirica de la 21ª Catg.; y en sustitución de éste It. 1 Pt. 26, á Maximiano Vázquez, sirviendo como conductor de la caballeriza, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Florencio Otegui que se separa, á Joaquín Prego, de la 21ª Catg., y en sustitución de éste It. 1, Pt. 26, á Ricco Tegano, quienes prestan sus servicios como conductores de la Caballeriza, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt, 31, en reemplazo de Martín Oporto que se separa, á Manuel Rey sirviendo como Valijero en la Oficina Ministro Rivadavia (1 Dto.), con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

24ª Catg. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Claudio Avalos que se separa, á José Torres, sirviendo como Cartero en la Oficina Merlo (1º Dto.), con antigüedad al 1º de Noviembre del año ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de E. R. Conti, que renuncia, á Lorenzo J. Ledesma, sirviendo como Edo. de la Estafeta Huerta Grande (6º Dto.), con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

24ª Catg. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Rafael Ciancaglini que se separa, á Carmelo Gómez, sirviendo como Edo. de la Estafeta Estación López, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Aparicio Mello, que renuncia, á Nemesio Carballo, sirviendo como Cartero en la Of. Santo Tomé (15 Dto.), con antigüedad al 27 de Febrero ppodo.

22ª Catg. It. 1. Pt. 27, en reemplazo de Pedro Gastán que se separa, á Lorenzo Arrieta sirviendo como Cartero en la Of. San Francisco (6º Dto.), con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

21ª Catg. It, 1, Pt. 26, en reemplazo de Martín Peralta que renuncia, á Gervasio Ponce de León, sirviendo como Guardahilos en Mari-Juana, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Agustín Centurión que renuncia, á Dionisio Villegas, sirviendo como Mensajero en la Of. de Barranqueras, con antigüedad al 5 de Noviembre del año ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Matías Bustamante que renuncia, á Zoilo L. González, sirviendo como Cartero á caballo en la Oficina de Maipú (2º Dto.), con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Jacinto López que se asciende, á Angel Palma, sirviendo como Cartero en la cabecera del 5º Dto. (Santa Fe), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Carlos Galfrascoli que renuncia, á José A. Guastavino, sirviendo como Cartero en Goya (13º Dto.), con antigüedad al de 4 Diciembre ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Juan Guillermo Dollo que se separa, á Honorio Calvo, sirviendo como Buzonista en la Oficina de Tolosa (2º Dto.), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

21ª Categ. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Antonio Collin que se separa, á Moisés Guevara, sirviendo como Edo. de la Oficina de Morteros (6º Dto.), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Quirino Monighetti que se separa, á Ernesto Rossi, sirviendo como Valijero en la Suc. Nº 26º (1er Dto.), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

24ª Categ. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Antonio C. Leguiza que se separa, á W. Bejarano, sirviendo como Valijero en Empedrado (13º Dto.), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

21ª Categ. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Nicasio Sauca que se separa, á Miguel Ballejo, sirviendo como Guardahilos en General Acha, con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

24ª Categ. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Luis J. Ocampo que renuncia, á Lázaro Ocampo, sirviendo como Mensajero en Sanogasta (20º Dto.).

26ª Categ. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Avelino Grau que se separa, á Pedro Poggi, sirviendo como Edo. de la Estafeta San Marcos (6º Dto.), con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Juana Ballina Tovar que renuncia, á Roberto Grigera, sirviendo como auxiliar en la Oficina de Lomas de Zomoras (1er Dto.), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

20ª Categ. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Ernesto Garay que se asciende, al de la 21ª Categ. Rufino Carrizo, y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 26, á L. N. Arandia, sirviendo en San Luis, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

21ª Categ. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Prudencio Pereyra que se separa, á Secundino M. Pérez, sirviendo como Guardahilos en Salto (6º Dto.), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Francisco Pavón que renuncia, á Peregrina Santillán, sirvienda en la Estafeta Fernández (10º Dto.) con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

24ª Catg. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Ramón Cano que renuncia, á Ramón E. Cano, sirviendo como Guardahilos en Chumbicho (19º Dto.), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Ramón Cabrera que renuncia, á Florindo Dellacqua, sirviendo como Buzonista en la Oficina de San Nicolás con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª Cotg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Juan J. Castro que se rectifica, á Juan T. Costa, sirviendo como Edo. de la Estafeta Barcalá (8º Dto.), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª Catg It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Esperanza de Orellana López que se separa, á Ricardo Echagüe, sirviendo en la Suc. Nº 1 (1º Dto.,) con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

26ª Catg, It. 1, Pt. 31, en reemplazo de I. Thormey que se separa, á Dario Irasoqui, sirviendo como Edo. de la Estafeta Washington, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Francisco Maiarín que renuncia, á Zoilo R. Escudero, sirviendo como Edo. de la Estafeta Colonia San Salvador, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Alejandro Rodríguez que se separa, á Enrique Rocha, sirviendo como Cartero en Tucumán, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

18ª Catg. It. 1, Pt. 23, en reemplazo de D. Dávila que se separa, al empleado de la 20ª Catg. Pedro C. Tula, prestando sevicio como Estafetero; en lugar de éste, It. 1, Pt. 25, al de la 21ª Catg. Rufino Layare; en sustitución de éste, It. 1, Pt. 26, al de la 22ª Catg. Miguel Yofre; en sustitución de este último á Luis Prat, prestando todos servicios en Mendoza, con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt 31, en reemplazo de Umberto Terassa que renuncia, á Juan Abaisa, sirviendo como Edo. de la Estafeta la Cantina, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Francisco Pisiglani que renuncia, á Humberto Lavarello, sirviendo como Edo. de la Estafeta Ushuia, con antigüedad al 6 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Martín Regueira que se separa, á Paulina Magerus, sirviendo como Auxiliar en la Suc. Centro América (1er Dto), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Manuel Maruiño que renuncia, al de la 22ª Catg., Ramón R. Ramiro; en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27, á Rafael Cilenti, quienes prestan sus servicios en la Suc. Nº 14 (1er Dto.), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Julio Nandi que se separa, á Buenaventura Bosch, sirviendo como Edo. de la Estafeta Zuviría (6º Dto.), con antigüedad al 2 de Marzo ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Facundo Juárez que renuncia, á Raimundo Gallardo, quien presta sus servicios como Cartero en la Oficina Río de las Piedras (18º Dto.), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Augusto Villegas que se separa, á Anselmo González, quien presta servicios en la Suc Boca con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Manuel Pardal que renuncia, á Santiago Zeballos, prestando sus servicios en la Oficina de Oliva como Jefe de ella, con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Roque Balsas que se separa, á Segundo N. Herrera, sirviendo como Edo. de la Estafeta Tacana, con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Benjamín Sotomayor que renuncia, á Zoilo Salinas, sirviendo como Auxiliar en la cabecera del 8º Dto. (Mendoza), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Marco Mendizábal que renuncia, á Primo Medina, sirviendo como Guardahilos en Las Flores (2º Dto.), con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

18ª Catg. It. 1, Pt. 23, en reemplazo de Santiago Bergallo, á Ricardo Bergallo, que se rectifica por error de nombramiento, quien presta sus servicios como Estafetero en la línea de Santa Fe á Reconquista (5º Dto.), con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Silvio López que renuncia á Nemesio Avalos, sirviendo como Guardahilos en Florencia (5º Dto.), con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Wilfredo Rottes que se separa, á Romualdo Rosso, sirviendo en la Oficina de Pigüe, con antigüedad al 4 de Marzo ppdo.

20º Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Waldino Bocacio que renuncia, á José Elpicio Domínguez, sirviendo como Auxiliar en la Oficina de Bell Ville (6º D.), con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

24ª Catg. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Juan G. Zunini que se separa, á Juan Báez sirviendo como mensajero en la Oficina San Nicolás (1er Dto.), con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

16º Catg. It. 1, Pt. 21, en reemplazo de Segundo Roca que renuncia, á Jacinto Núñez, sirviendo como Auxiliar en la Oficina de Reclamos, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Pablo R. Homs que renuncia, á Dionisio Benegas Arcarcel, sirviendo como Cartero en la Oficina de San Nicolás (1er Dto.), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Manuel A. Jiménez que renuncia, á Federico Barragán, sirviendo como Auxiliar en la Oficina de Reclamos (1er Dto.), con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Zoilo F. Salinas que se asciende, á Juan Tallons, sirviendo como Auxiliar en la Suc. Boca, antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Melitón Rodríguez que se separa, á Benjamín del Moral, sirviendo como Auxiliar en la Oficina Central de Exp. al Interior, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Juan Larra que se separa, á Bernardo Aguer, sirviendo como Edo. de la Estafeta Italo (11 Dto.), con antigüedad al 23 de Octubre del año ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Ramón Barrera que se separa, á Domingo Millán, sirviendo en el Rosario (4º Dto.), con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de José Jorio que renuncia, al de la 22 Catg. Domingo Barrancas, y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27, á Demetrio Bustamante, quienes prestan sus servicios como Auxiliares en la cabecera del 3er Dto. (Mercedes), con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

18ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Enrique Tilly que se separa, á Saturnino Casanova, quien presta servicios como Estafetero en la cabecera del 4º Dto. (Rosario), con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

Nombrando Médico de la Gobernación de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Gobernación de la Tierra del Fuego, al doctor Camilo López Garubam, en reemplazo del doctor José Celotti que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Aceptando la renuncia de un Receptor territorial en Misiones, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1901.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Estanislao Calvo del puesto de Receptor territorial del Departamento de San Javier, en el Territorio de Misiones, y nómbrase en su reemplazo á don Juan C. Calvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Jubilando al Médico de Policía de la Capital doctor Pedro N. Castro.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1901.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Médico de la Policía de la Capital, doctor Pedro N. Castro, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 33 años, 10 meses, y 8 días de servicios,

computados en la forma prescripta por la Ley Nº. 2219, por haber sido presentada con anterioridad al 16 de Noviembre de 1898, fecha en que se promulgó la Ley Nº. 3744 reformando aquélla;

Que el solicitante se encuentra imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto, según lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene;

Que ha comprobado en forma su carácter de ciudadano argentino, hallándose por lo tanto, comprendido en el Inciso 2 del Artículo 27 primera parte del Artículo 3 de la Ley Nº. 2219; por lo expuesto y de acuerdo con el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al Médico de la Policía de la Capital doctor Pedro N. Castro.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo, previo el descuento del 10 % que dispone la Ley Nº. 3744; repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Jubilando al Sargento 1º de la Policía de la Capital don Rosendo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1901.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Sargento 1º de la Policía de la Capital don Rosendo Barrionuevo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente comprueba haber prestado 18 años, 7 meses y 9 días, computados en la forma prescripta por la Ley Nº. 3744; ser ciudadano argentino y hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto, siéndole por lo tanto aplicable el Inc. 3 del Art. 2 y última parte del Art. 3 de la Ley Nº. 2219; por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al Sargento 1º de la Policía de la Capital, Rosendo Barrionuevo.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº. 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Informe del señor Ministro de Agricultura en las propuestas de ferrocarril de los señores Corrales y Cª., Méndez y Cª. y Santamaría, hijo y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1901.

Al señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, Ingeniero Francisco Seguí.

En virtud de las atentas notas, fecha 23 de Agosto de 1901, recabando de este Ministerio informes sobre tres propuestas de ferrocarriles, me apresuro á comunicarle las consideraciones que me han sugerido en el breve tiempo que he podido disponer para estudiarlas.

La primera cuestión que se presenta, es la de la conveniencia de acordar concesiones de tierra fiscal á las Empresas que se proponen construir ferrocarriles que la atraviese. El poco valor que relativamente tienen en la actualidad dichos terrenos y la considerable valorización que obtendrán con la construcción de líneas férreas, además de la productividad por la facilidad de población y cultivo, que serían consiguientes, me determinan pensar decididamente y en tesis general, que es evidentemente ventajoso dar concesiones de tierras para hacer posible la construcción de aquellos ferrocarriles, que sin ella no se realizarían.

En apoyo de este sistema puede invocarse el ejemplo de la Australia.

Sentada esta base, falta determinar cuál sería el área de tierra fiscal que deberá concederse, con relación á la extensión y costo de las líneas proyectadas. Este costo, desde luego, deberá ser disminuido en todo lo posible, reduciendo las exigencias sobre las condiciones de construcción, en cuanto á trocha, calidad de los materiales, obras de arte, etc., á la mayor economía posible para facilitar también por esta vía, que es importantísima, la realización de dichos ferrocarriles, exigiendo menor capital á invertir y haciendo á la vez más estimulante la concesión de una misma área de tierra por cada legua lineal de camino.

En cuanto á la extensión de tierra solicitada difieren notablemente las tres propuestas.

La que menos solicita, es la del señor Alfredo M. Méndez y Cía., quienes piden 144 leguas en tres lotes de 48 con destino á la colonización, sin embargo de que la extensión lineal del ferrocarril que proyectan, aun cuando ellos la calculan en 496 kilómetros, es de 660, según el informe de la Dirección de Tierras, ó sea 132 leguas kilométricas lineales; resulta así próximamente una legua cuadrada por cada legua lineal. Mientras tanto, los señores W. J. Corrales y Cía. que según éstos abraza una extensión lineal de 1.100 kilómetros y según la Oficina de Tierras atraviesa el Territorio Nacional en 515 kilómetros, solicitan dos leguas cuadradas de superficie por cada legua lineal de ferrocarril y la propuesta de los señores A. Santamaría, hijo y Cía., no obstante referirse á los terrenos de Misiones que son más valiosos, solicita también alrededor de dos leguas cuadradas de tierra por cada legua kilométrica lineal.

Pienso por mi parte, que para la solución de estas cuestiones, debe adoptarse un tipo de concesión de la tierra pública, con relación á la extensión lineal de la línea y también al valor de los terrenos.

Este valor es indudablemente menor en los territorios más extensos, como en el Chaco y Formosa, que en territorios como Misiones y la Tierra del Fuego.

Consideradas estas circunstancias, parece que sería equitativa la concesión superficial de una legua kilométrica cuadrada, por cada cinco kilómetros lineales de vía férrea, para las propuestas de Corrales y de Méndez, y de media legua cuadrada por la misma extensión lineal de cinco kilómetros para la propuesta de A. Santamaría hijo y Cª.

La ubicación de estas tierras debería ser en lotes alternados de una ó dos leguas de frente sobre la vía por cinco leguas de fondo, que es la mayor distancia que se puede fijar para el trasporte en carros de los productos de la agricultura en previsión del tiempo y caso en que ésta sea posible.

La ubicación debe ser hecha de acuerdo con este Ministerio, al presentarse los estudios definitivos y en la tierra que entonces exista, sin que entretanto sufran en nada las facultades de los Poderes Públicos para colocar la tierra que consideren conveniente para los fines de utilidad general, autorizados por las leyes vigentes.

Conviene por esto mismo, tomar garantía desde que se trata de empresas serias que cuentan con el capital necesario para llevarse á debido efecto, exigiendo que so pena de caducidad, el contrato se firme por lo menos tres meses después de promulgada la concesión, con depósito de garantía pecuniaria, que pederán también *ipso facto*, si trascurriere cualquiera de los plazos establecidos para los estudios, construcción, etc.

Debe prevenirse también que la ubicación de la tierra no podrá hacerse en aquellos que estén sobre las costas de los ríos, cercanas á poblaciones, ó que formen parte de terrenos reservados ó en colonización actual. En todo caso, desde que la ubicación se ha de hacer de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, éste deberá procurar en su oportunidad, lo que resulte más conveniente y armónico entre los intereses de la Empresa y los intereses públicos.

Conviene también, evitar la superposición ó el excesivo acercamiento de las líneas, como sucede con las de los señores Corrales y Méndez, lo que se evitaría, aunque tengan un punto común de arranque, si la primera saliendo de Resistencia se dirigiera en línea recta hasta el Fortín Roca antiguo, en las inmediaciones de la confluencia del Río Teuco con el Bermejo. En cuanto á las condiciones ó exigencias de población para las tierras que se concedan desde que estas concesiones, conforme á los tipos que dejo aconsejados, no se pueden considerar excesivas, pienso que se debe usar de la mayor liberalidad, dando plazos amplios, aunque se extendieran hasta 10 años, como lo solicitan los señores Corrales y Cía. Naturalmente que se debe acordar también los terrenos fiscales que existan y sean necesarios para las vías, estaciones y casas de camineros.

Resulta pues, de lo expuesto, que la superficie que solicitan los señores Corrales y Cía es excesiva, y debe ser reducida á la mitad, estableciendo la proporción de una legua cuadrada de tierra por cada cinco kilómetros de vía.

La extensión está calculada por los interesados en 1.100 kilómetros ó sean 220 leguas kilométricas, mientras que según la Oficiña de Tierras solo atraviesa 115 kilómetros de Territorio Nacional, á lo que correspondería 103 leguas, pero la Provincia cuyo territorio atraviesa podría contribuir con la donación de tierras, si las tiene, ó en su defecto, ser integrada por la Nación.

En la propuesta de los señores Méndez y Cía, se trata de una línea, según ellos de 496 kilómetros, pero según la Dirección de Tierras es de 660 kilómetros, á lo que corresponderían 132 leguas de superficie, en vez de 144 que piden.

La propuesta de los señores Santamaría, hijo y Cía., para Misiones, se refiere á una línea de 173 kilómetros según ellos, pero solo de 147 según la Oficina de Tierras ó sea de 29 leguas y dos kilómetros de extensión lineal.

Las tierras de Misiones están declaradas todas de pan llevar; la superficie de terreno fiscal que hay allí es de poca consideración y su valor, seguramente, será más del doble de los de los Territorios del Chaco y Formosa.

De manera que en equidad no se puede conceder, á mi juicio, más de media legua kilométrica de superficie por cada cinco kilómetros de vía férrea, lo que reduciría las 60 leguas que ellos piden, á un área máxima de 15 leguas cuadradas.

Concretando mi pensamiento, formulo en seguida el artículo que aconsejaría, referente á la concesión de tierra.

Art. .... Concédese como prima para la construcción de la línea, la superficie de una legua (media legua en Misiones) kilométrica cuadrada por cada cinco kilómetros de vía, con frente á ésta, y con un mínimun de veinticinco kilómetros de fondo y en lotes alternados con lotes de reserva fiscal.

Si no hubiera terreno fiscal sobre la vía ó si lo prefiriese el empresario, se fijará la concesión en los más próximos.

La ubicación será siempre de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, al presentarse los estudios definitivos de la línea, otorgándose boletos provisorios en tierras vacantes y libres de reserva, ó cualquier otro destino anterior.

Las tierras concedidas deberán ser pobladas conforme á las leyes, dentro del plazo de diez años, contados desde su ubicación y mensura, que serán de cuenta de los concesionarios.

Tales son las ideas que en lo relativo á este Departamento me sugieren las propuestas presentadas en el rápido examen que de ellas he debido hacer por la premura del tiempo, quedando siempre á disposición de la Comisión para cualquier otro dato ó informe que me fuera posible suministrar.

Saluda al señor Presidente muy atentamente

W. Escalante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando la venta de hierro viejo del F.C. Nacional Andino.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1901.

Vista la precedente nota de la Administración del Ferrocarril Nacional Andino por la que solicita se le autorice para vender al precio ($ 10.50 m/n) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los (1000 kil.) mil kilogramos, el hierro viejo de fundición, procedente de la renovación de la vía, por cuanto no es posible colocar dicho material al precio de ($ 12.50 m/n) doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se había obtenido anteriormente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino para que proceda á vender al precio de ($ 10,50 m/n.) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilos (1.000 kil) el hierro viejo de fundición que posée procedente de la renovación de su vía.

Hágase saber, publíquese y archívese; previa inserción en el Registro Nacional.

ROCA.
Emilio Civit.

Autorizando la ejecución de obras en un Edificio Escolar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1901.

Visto lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación respecto á la necesidad que existe de autorizar la inversión de la suma de ($ 6.129,32 m/n) seis mil ciento veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en la ejecución de algunas obras adicionales á las que figuran en el presupuesto aprobado por resolución de fecha 22 de Marzo ppdo., para la constucción de un edificio escolar en la Ciudad de Jujuy;

Teniendo en cuenta que el gasto á efectuar en las nuevas obras de que se trata, no importa aumentar el presupuesto aprobado, toda vez que su costo se halla comprendido dentro de la suma autorizada, y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura en su precedente informe;

SE RESUELVE:

1º Apruébase el presupuesto de ($ 6.129,32 m/n) seis mil ciento veintinueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, para la ejecución de las nuevas obras á que se refiere este expediente, así como los planos respectivos que se acompañan.

2º Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
Nº. 186

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1901.

Permiso para contraer matrimonio—Vista de una causa—Setencias.

Con fecha 20 del corriente, se ha concedido permiso para contraer matrimonio al Mayor don Jerónimo Bianquí del Regimiento 9º de Caballería, con la señorita Arsenia Piñero, y con fecha 21 del mismo, al Teniente 1º don Rosa Llana del Regimiento 4º de Artillería de Campaña, con la señorita Tránsito de la Mota.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, ha designado el día 3 de Octubre próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista la causa seguida al soldado Francisco Cabral del Regimiento 12 de Caballería.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 6 de Septiembre corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanentes para clases é individos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que por los delitos de abandono del puesto de centinela, abandono de armas y la falta de abandono de servicio, juzgó al soldado Asdrúbal Alvarez del 1er Batallón del Regimiento 3º de Infantería de línea, condenándolo á la pena de dos años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 693 inciso 3º, 677 y 811 del Código de Justicia Militar, y 12 Inciso 46 del Reglamento sobre faltas de disciplina, debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte, según lo determinado en el Artículo 550 del referido Código.

Con fecha 4 del corriente mes, el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que juzgó el 31 de Agosto ppdo., á los soldados Domingo Millicay y Francisco Echevarría, del Regimiento 2º de Caballería de línea, condenándolos á la pena de un mes de arresto por haber cometido la falta de disciplina de embriagarse, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 556 y 406 Inciso 4º del Código de Justicia Militar, y 12 Incisos 19, 13 y 29 del Reglamento de las faltas de disciplina.. debiendo serles abonado el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, de conformidad con los artículos 593 y 593 del citado código.

Fueron constituidos en prisión preventiva el 22 de Diciembre del año 1900.—Se dictó sentencia, el 31 de Agosto de 1901.—Total del tiempo que permanecieron en prisión preventiva 8 meses y 9 días. Se abona por sentencia: 8 meses y 9 días.—Tiempo á que han sido condenados: 1 mes de arresto.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte
CONTADURÍA

Sumario del tráfico de la semana que termina el 19 de Septiembre de 1901, comparado con el correspondiente período de 1900.

		Semana que termina el 19/9/1901	Semana que termina el 19/9/1900	Aumento	Disminución
Pasajeros....................	$ m/n	1.668 91	2.085 65		
Encomiendas y equipajes......	"	136 35	118 65		
Cargas.......................	"	2.907 43	3.777 69		
Telegramas...................	"	41 88	40 74		
Varios.......................	"	140 40	115 01		
Total....	$ m/n	4.894 97	6.137 74		1.242 77

Entradas hasta la fecha

	Importe
Enero semana 7 días hasta el 19-9-1901...............	$ 232.695 53
" " " " " " 19-9-1900...............	" 219.662 98
Aumento	$ 13.032 55

Suma anterior........... $ m/n 227.800,56
" de la semana .... " " 4.894,97
Total....... $ m/n 232.695,53

Estado comparativo

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.086 —	3.445 —	641	
Entrada por kilómetro de tren...	1 19	1 78		0 59
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	8 69	10 90		2 21

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones,
Contador.

J. V. Cilley,
Administrador.

AVISOS

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 30 de Octubre de 1882

(*Bonos Municipales*)

Vencimiento de 1º de Octubre de 1901

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha por la Junta de esta Administración han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A de $ 1000—Nos. 79 193 398 1260 1414 1423 1679 1738 1908 y 1947.

Serie B de $ 500—Nos. 137 247 369 629 703 1073 1086 1297 1742 1822 1841 1944 1966 2075 2321 2324 2350 2430 2533 2694 y 2856.

Serie C de $ 200—Nos. 192 372 601 613 871 1142 1248 1301 1438 1709 1802 1899 1996 2090 2493 2511 2853 3004 3318 3407 y 3445.

Serie D de $ 50—Nos. 120 344 495 522 771 889 920 1102 1130 1248 1373 1398 1453 1550 1570 1773 1806 1825.

Atrasados

Serie B de $ 500—Nos. 23 238 267 1649 1889 1984 2086 2250 2275 2289 2366 2565 2585 2613 2701 y 2896.

Serie C de $ 200—Nos. 116 223 283 310 311 330 374 387 456 502 552 586 792 873 994 1000 1035 1038 1195 1472 1525 1527 1533 1613 1712 1724 1737 1799 1829 2151 2157 2269 2460 2470 2545 2727 2898 2922 3095 3132 3135 3168 3185 3317 3442 y 3470.

Serie D de $ 50—Nos. 3 5 44 52 60 72 210 216 218 224 304 367 476 481 677 691 749 792 793 927 990 1013 1062 1066 1093 1210 1228 1345 1432 1488 1522 1543 1641 1652 1655 1675 1679 1824 y 1841.

El pago de estos títulos así como el de la renta se efectuará del 1º al 10 del entrante mes, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Octubre.

Aduana de la Capital.

R. García

Avería de Aduana El viernes 27 de Septiembre á las 2 p. m., venderé por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor J. H. Nartínez Castro, y por cuenta de quien corresponda: 3 cajones de jamones y 2 cajones galletitas en el estado en que se encuentren. Dique 3, Sección 2ª. Se exigirá el 20 % de seña sin excepción. v-27-Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Administración de Alcoholes.

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treinta días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliego de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pago de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Octubre.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Matías Michahich, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 190, letra M, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1901, el Secretario. v-26-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1902.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: "Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1902. Grupo Nº.......", con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo. —6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas ,serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre de 1901 á las 5 p. m.

9º. Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 19 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Septiembre 18/901.—*Los Secretarios.* V. 15 de Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á unas vigas de madera que se encuentran abandonadas en el Río de la Plata é Islas del Delta del Paraná, actualmente bajo la vigilancia de la Subprefectura Resguardo del Puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—*Luis García.* v-13-Octubre.

Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores cuyos nombres se determinan más abajo, para que se sirvan comparecer á la Secretaría de esta Oficina á efectuar la reposición de sellos en los expedientes respectivos que han iniciado, previniéndose, que vencido dicho término, los expedientes serán pasados al Procurador Fiscal para los efectos del caso, conforme á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Cánoba, Cichero y Cª, Arquímedes Osimani, E. Martini y Cª, Teodoro Requena, E. Rodríguez y Cª, Francisco Areco, E. Carcedo y Cª, Simón A. Morsaline, Juan Tato, Emilio Pfeffer, José M. Buyo, Antonio Imaz, Carlos G. Benn, Carlos Olmos, José Costoyas, José Añón, Juan Grosso, J. M. Cazes y Cª, Balcarce Atletic Club, Alberto Vogther, R. Solé y Cª, Federico Olshansen, Fernández Hnos. y Cª, H. E. Lacanostegui y Cª, M. Brindani, D. Mackinlay y Hnos, A. M. García, Lagomarsino y Maciel, Agustina Hhouvenot Félix Iriarte, Emilio Hanquet, Eufrasio Goñi, Ricardo Stucchi, Antonio N. Sánchez, P. Castelli y Cª, Samuel Medrano y Cª, Francisco Araujo, C. F. Murguiondo, F. de Buttaffoco, Tomás J. Bello, Félix R. Rojas y Cª, Manuel Frade, Sociedad de "Pesca Ostricultura y Población Anglo Argentina", Febo Cavassa, Guerrero y Denegri.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. Oficial v-11 Octubre.

Ministerio de Marina

REQUISITORIA

Eduardo Lan, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Cañón de 1ª Nicanor Jiménez de la dotación del Crucero San Martín, cuya filiación es la siguiente:

Argentino, de la Provincia de Corrientes, del Pueblo de Caseros, de profesión empleado, estatura 1 metro 63 centímetros, veinte años de edad, cabellos negros, co-

lor blanco, barba regular, boca idem, nariz idem, ojos castaños oscuros, sabe leer y escribir, é hijo de Atanasio Jiménez y de Aiede Mazzo.

Por medio de la presente, le cito llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con recidencia oficial á bordo del Pontón La Paz, Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que sino lo hiciere en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Jiménez, prófugo de la mencionada prisión, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Dársena Sud, Septiembre 13 de 1901.—*Eduardo Lan.* v-30 de Septiembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Edicto Judicial.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Rafael T. Rivas** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Septiembre 3 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.* Secretario interino. Oficial-12-Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 36,000 toneladas de Carbón Cardiff, de las cuales deberá entregarse de 8.000 á 10.000 toneladas en el Puerto del Rosario, á opción de la Comisión, y el resto en el Puerto de la Capital. La calidad del carbón, forma de pago, condiciones de las propuestas, etc., se hallan establecidas en el segundo pliego de condiciones aprobado por decreto de 18 del corriente, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos). El carbón se entregará dentro del plazo de seis (6) meses á contar del 15 de enero de 1902, y en una proporción de 6.000 toneladas, más ó menos, por mes. La Dirección de las Obras de Salubridad, indicará al hacerse el contrato, las cantidades y tiempo de entrega del carbón que debe ir al Rosario dentro de las fechas antes citadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1901.—*S. Chigliazza*, Oficial Mayor. v-30-de-Octubre.

Aviso á los Navegantes

Valizamiento del Río Uruguay

Se avisa á los navegantes que la Inspección General de Navegación y Puertos ha procedido á la colocación de boyas y valizas en los parajes y condiciones que se indica á continuación:

Paso de Banco Grande.—Este paso ha sido dragado hasta diez y siete pies en bajante, formando un canal señalado por dos valizas en la márgen oriental de la isla Dolores, una en la orilla misma y la otra en tierra.

La primera lleva una escala que indica en cualquier momento la profundida mínima que hay en el paso.

Hay establecido el servicio de luces para señalar estas valizas durante la noche, de conformidad con el reglamento de Boyas y Valiza, aprobado últimamente, del que pueden conseguirse ejemplares en la repartición citada (Casa de Gobierno).

Paso de Montaña—La canal está indicada con tres boyas rojas, que por lo tanto, deben dejarse á estribor al remontar el río. Llevan los Nos 2, 4 y 6.

Paso de altos y bajos—Dragado y señalado en las mismas condiciones que el de Banco Grande.

Buque á pique—En la punta norte de la Isla Cambacuá, señalado con una boya pintada de rojo y negro en fajas alternadas.

Restinga de la curtiembre—Frente á la Isla de Paysandú, señalado con una boya roja.

Paso de San Francisco—El derrotero está indicado con tres boyas rojas que llevan los Nos 2, 4 y 6.

Restinga de Pepeaji—Señalada con una boya roja.

Las boyas colocadas son de hierro de forma cilíndrica, con excepción de la del *buque é pique* que es esfero-cónica, provistas de dobles grilletes y timones; están fondeadas con cambilones usados y cadenas de dos centímetros de diámetro.

V 27-Septiembre

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.099



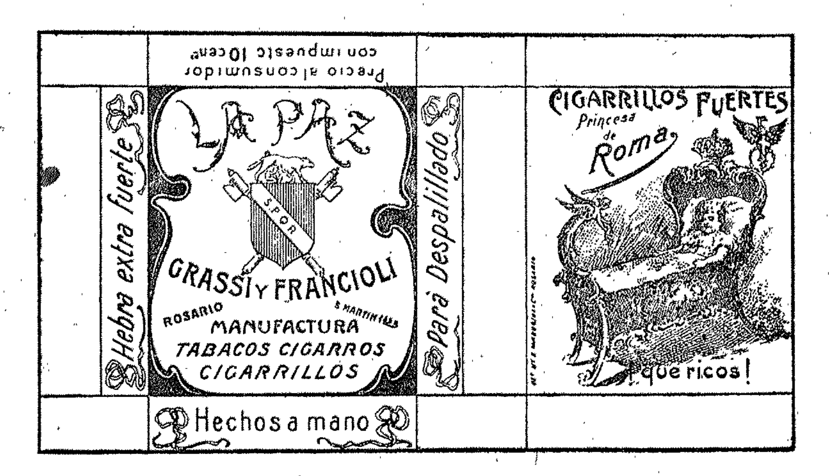
Septiembre 21 de 1901 - Juan Viglioni—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-27-Septiembre.

Acta Nº 10104



Septiembre 25 de 1901—Luis Negri - Distinguir un jarabe medicinal contra la tos. v 1º de Octubre.

Acta Nº 10.081



Septiembre 12 de 1901—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-26 de Septiembre.

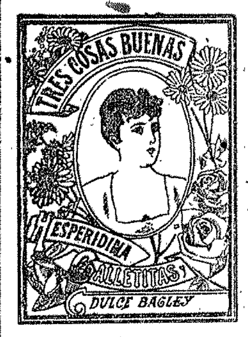
Acta Nº 10095





Septiembre 20 de 1901—M. S. Bagl y Cía. Lda.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos. v-26 de Septiembre

Acta Nº 10096











Septiembre 20 de 1901—M. S. Bagley y Cía. Lda.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos. v-26 de Septiembre

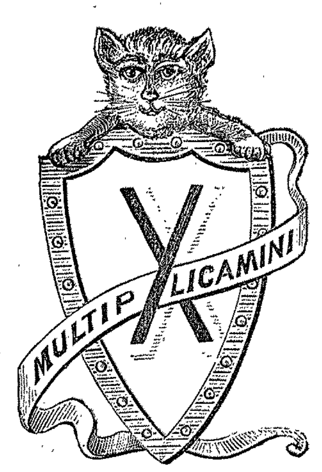
---

Acta Nº 10097

«LA PAZ»

Septiembre 20 de 1901—Grassi y Francioli—Distinguir tabacos, cigarros y artículos de cigarrería en general. v-26 de Septiembre

Acta Nº 10.102



Septiembre 25 de 1901.—Canale, Bianchi y Compañía—Distinguir comestibles y bebidas en general. v-1º de Octubre.

Acta Nº 10.101.



Septiembre 21 de 1901.—La Industria Paraguaya.—Distinguir yerba mate.
v-27-Septiembre

Acta Nº 10.098

LEVER

Septiembre 21 de 1901.—Lever Brothers Limited.—Distinguir jabones de lavaderos, secos, de tocador, desinfectantes, medicamentados, y de plateros, jabón en polvo, velas, fósforos, almidón, azul, sosa, detergentes, glicerina, perfumeria y aceites.
v-27 de Septiembre.

Acta Nº 10.100.

«Mazawattee»

Septiembre 21 de 1901—The Mazawattee Tea Company Limited—Distinguir tes y substancias usadas como alimentos ó como ingredientes de alimentos.
v-27-Setiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.